



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00246-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Previo a tener en cuenta la dirección de correo electrónico allegada por el apoderado de la parte actora, se requiere al mismo para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación del demandado Carlos Alberto Medina Céspedes, así mismo deberá allegar la evidencia correspondiente de que dicho correo pertenece al mismo, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 25 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1334bd5ce5e2eb9e7e1aced4493df4c251b3da2d075caa3e4181d19f1e9d64fd**
Documento generado en 18/03/2021 05:43:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>